



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



15

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
“2020 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE ICA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2020-GM-MPI

Ica, 06 NOV. 2020

## VISTOS:

El Informe N.° 0141-2020—GPMAS-MPI, de fecha 29 de setiembre de 2020, Informe N° 304-2020-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 25 de setiembre de 2020, Informe N° 010-2020-EMPP-SGCAS-GPMAS-MPI de fecha 25 de setiembre de 2020, el Plan de Trabajo 2020 “VOCES QUE ALIENTAN, MANOS QUE AYUDAN, JUNTOS PODEMOS” del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022, Informe Legal N° 041-2020-GAJ-MPI/JPBR de fecha 15 de octubre de 2020;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante informe N° 152-2020-SGCAS-GPMAS-MPI, de fecha 27 de febrero de 2020, se remitió el Plan Anual de actividad 2020, sin embargo frente a la situación epidemiológica y con fines de mitigar el impacto sanitario por el brote del virus COVID-19, se ha propuesto reformular el Plan de Trabajo 2020 del programa EDUCCA, de acuerdo al D.S. N° 094-2020-PCM, Art. 1. - *Del inicio de la etapa “hacia una nueva convivencia”, “... que tiene por objetivo establecer medidas que nos permitan como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID-19, y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a las diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales....”*

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente la Gerencia de protección del Medio Ambiente y salubridad, remite el Informe N° 010-2020-EMPP-SGCAS-GPMAS-MPI, adjuntando la modificatoria del Plan de Trabajo para el año 2020 “VOCES QUE ALIENTAN, MANOS QUE AYUDAN, JUNTOS PODEMOS”, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022, para su aprobación mediante resolución gerencial, adecuándose a lo dispuesto por el D.S. 094-2020-PCM y a su vez implementar la campaña BASURA CERO a través de la educación ambiental,

Que, de la modificatoria del presente Plan de trabajo 2020, se colige que las actividades se desarrollan en su mayoría de manera no presencial, con fines de mitigar el impacto sanitario por el brote del virus COVID-19



15



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



16

Que, el presupuesto para la implementación y ejecución del Plan de Trabajo 2020 "VOCES QUE ALIENTAN, MANOS QUE AYUDAN, JUNTOS PODEMOS", del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022 es de S/. 27,176.00 (Veintisiete mil ciento setenta y seis con 00/100 soles) detallándose los gastos respectivos en el Plan Adjunto,

Que, mediante Informe N° 0141-2020-GPMAS-MPI de fecha 29 de setiembre de 2020, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad solicita a través de la Gerencia Municipal opinión legal a Asesoría Jurídica sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2020 "VOCES QUE ALIENTAN, MANOS QUE AYUDAN, JUNTOS PODEMOS", del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022,

Que, mediante Informe Legal N° 041-2020-GAJ-MPI/JPBR, de fecha 15 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, recomienda: 1.- Que, se APRUEBE la modificatoria del Plan de Trabajo 2020 "VOCES QUE ALIENTAN, MANOS QUE AYUDAN, JUNTOS PODEMOS" del programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica 2017-2022, mediante Resolución Municipal estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM. 2.- Que, para el desarrollo del presente Plan se tomara de la META N° 07 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS"

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Ica, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014 MPI y su Texto Único Ofendo – TUO aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 013-2019-AMPI;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ica (Programa Municipal EDUCCA 2017-2022), que se tomara de la META N° 07 "EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS"

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Abog. Marco G. Blanco Tzpismana  
GERENTE MUNICIPAL

16